

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00900-00
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DIANA MARCELA RAMIREZ.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo de menor cuantía iniciado por **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, contra **DIANA MARCELA RAMIREZ.**; **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, En consecuencia,

SEGUNDO.- ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares vigentes. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante. Oficiese.

TERCERO.- SIN lugar a devolución de documentos, por cuanto, la demanda fue radicada de manera virtual, en todo caso, por el acreedor déjense las constancias sobre este proceso.

CUARTO.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 04 de noviembre de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario